informa que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-98-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021), su modificatoria; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 014-2012-JUS:

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar excepcionalmente, la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a fin de viabilizar el acceso de sus titulares para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del contenido de la presente Resolución, para la publicidad a la población.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN Jefa Nacional

2026408-1

#### **GOBIERNOS REGIONALES**

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

# Aprueban Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia Sub Regional Chota

ORDENANZA REGIONAL Nº D0000014-2021-GRC-CR

Cajamarca 15 de noviembre del 2021

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en Sesión Ordinaria celebrada el día Martes 09 del mes de Noviembre del año 2021, realizada virtualmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas complementarias.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Policita del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

administrativa en los asuntos de su competencia. Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materiales de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Viernes 31 de diciembre de 2021 / **El Peruano** 

Que, el numero 2) del artículo 9º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administración consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, en marco del proceso de modernización del Estado, en materia de gestión de recursos humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, reemplazando al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Ello, en virtud de la promulgación del Derecho Supremo N°040-2014- PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, antes mencionada, derogándose así el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, concerniente a las normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE se dejó sin efecto la Directiva N°001-2014-SERVIR/GPGSCyseaprobólaDirectivaN°002-2015-SERVICIO/GSSRH. "Normas para la gestión del para la gestión proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", que establece los lineamientos para la elaboración y aprobación de los CPE de las entidades. No obstante, la referida Directiva ha regulado en el Anexo Nº 04, la figura del CAP Provisional como un documento de gestión institucional de carácter temporal que se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manuel de Operaciones, según corresponda, debiendo incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad, es decir no procederá la aprobación de CAP Provincial de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de Operaciones, se considera demás en la elaboración del CAP Provisional, el Clasificador de Cargos de la entidad o en su defecto de Clasificador de Ministerio de Sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.

Que, el numeral 7.5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE que aprobó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH, define al CAP Provisional como el documento cuya finalidad es viabilizar la "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley Nº 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos Nº 04-B-, 04-C Y 04-D de la presente Directiva. El CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo Nº 04 de la Directiva.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2017-GR.CAJ/GGR, del 22 de mayo de 2017, mediante el cual se resuelve en el Artículo Primero: Definir como entidad pública Tipo "B", para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras, Proyectos y/u Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Cajamarca que se detallan a continuación..."

Las Unidades Ejecutoras declaradas como entidad Tipo "B" son: (...)

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 144-2003-GR.CAJ/P, de fecha 2 de abril de 2003, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), de la Gerencia Sub Regional Chota, el mismo que contiene la



estructura orgánica de la Gerencia Sub Regional de Chota, considerando el direccionamiento estratégico institucional para logar la Visión y los Objetivos, para lo cual se consolida los niveles jerárquicos y organizacionales. Que, a través de Resolución de Gerencia Sub Regional

Nº 158-2020-GR.CAJ/CHO, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Clasificador de Cargos, de la Gerencia Sub Regional de Chota, modificado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 090-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 17 de agosto del 2021, instrumento que cumple con la identificación de clasificaciones establecidas de acuerdo al artículo 4º del Capítulo II de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva Nº 022-2015-SERVIR /GDSRH establece que, la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los niveles de gobierno está condicionada al informe de Opinión

Favorable que emita SERVIR.

Que, el numeral 4.2 del Anexo Nº 4 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que la aprobación del CAP Provisional en el ámbito del Gobierno Regional debe aprobarse mediante Ordenanza Regional.

Nº 295-2021-GR.CAJmediante Oficio Que. GSRCH/G, de fecha 27 de agosto del 2021 se remite a SERVIR la documentación sustentatoria para la aprobación del CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Chota, adjuntado a ello el Informe Nº 032-2021-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-URH, de la Oficina de Personal y el Informe Nº 010-2021-GR.CAJ-GSRCH/SGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propuesta que se enmarca dentro de los supuestos contemplado en los numerales 1.5 del Anexo 4, de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH; proponiendo un total de 05 plazas previstas, dispuestas por mandatos judiciales en calidad de cosa juzgada.

Que, a través del Oficio Nº 000530-SERVIR-PE la Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicios Civil remite él Informe Técnico Nº 000164-2021-SERVIR/ GDSRH del Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos el mismo que concluye: "6.1 La propuesta del CAP Provisional de GSR Chota se enmarca en las situaciones contempladas en el Anexo Nº 4 de la Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el supuesto 1.5 del numeral 1 de la citada Directiva, proponiendo la creación de 5 cargos previstos. 6.2 La propuesta del CAP Provisional de GSR Chota se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada su ROF y con los cargos estructurales aprobados en su MCC, guardando coherencia en la clasificación y codificación. 6.3 La propuesta del CAP Previsional de GSR Chota respeta los límites establecidos para el número de cargos de "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" confianza, SP-DS y DSLDR, según lo dispone la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, y del Decreto Supremo Nº 084-2016-PCM; proponiendo 2 cargos con clasificación EC. 6.4 En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional presentada por GSR Chota, por lo que se otorga la opinión favorable CONFORME SEÑALA EL NUMERAL 4.1 DEL Anexo Nº 4 de la Directiva. Asimismo, se adjuntan los Anexos 4B, 4C y 4D, que conforman el CAP Provisional materia de análisis en el presente informe; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional, a través del dispositivo legal que corresponda según lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo Nº 4 de la Directiva.

Que, a través del Dictamen NºD000029-2021-GRC-COAJ, emitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificaciones y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA CAP PROVISIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA".

Artículo Primero.- APRUEBESE el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia Sub Regional Chota; con 77 cargos, de los cuales 38 cargos se encuentran en situación de ocupados y 39 en situación de previstos, los mismos que figuran en los Anexos 4-B, 4-C Y 4-D que forman para integrante de la presente norma vigente.

Artículo Segundo.- DEROGUESE toda ordenanza que oponga a la presente Norma Regional.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia Sub Regional de Chota distribuya y difunda los documentos de gestión aprobados mediante la presente Ordenanza Regional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional Chota del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Dado en la Sede Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

OSCAR SANCHEZ RUIZ Presidente Consejo Regional

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla con los apremios

Dado en Cajamarca, en la sede del Gobierno Regional.

MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN Gobernador Regional



# REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE **NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, deberán ser remitidos al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES** 



						-	
	ANEXO 4					-	
	CUADRO PARA ASIGNACION DE	PERSONAL PR	ROVISIONAL	-		-	
ENTIDAD :		GERENCIA SU	JB REGION	AL CHOTA	1		
SECTOR		GOBIERNO R					
I.	DENOMINACION DEL ORGANO: GERENCIA SUB REGIONA	\L					
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	DEL C	ACION	CARGO DE
	OFFICIAL OUR REGIONAL	445.04.00.0	F0	4	0	Р	4
1	GERENTE SUB REGIONAL	445.01.00.2	EC	1	1		1
3	SECRETARIA V TÉCNICO EN CAPACITACION Y DIFUSION III	445.01.00.6 445.01.00.6	SP-AP SP-AP	1	1		
<u> </u>	TOTAL ORGANO	445.01.00.0	SP-AP	3	3	0	1
	TOTAL ORGANO				<u> </u>	U	1
II.	DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA SUB REGIONAL	DE CONTROL	INSTITUCIO	ΝΔΙ			
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:	<u> </u>				-	
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL		ACION ARGO	CARGO DE
ORDEN			CACION		0	Р	CONFIANZA
4	DIRECTOR SUB REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL	445.02.00.3	SP-DS	1		1	
5	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO I	445.02.00.4	SP-EJ	1		1	
6	AUDITOR IV	445.02.00.5	SP-ES	1		1	
7	TÉCNICO EN AUDITORIA II	445.02.00.6	SP-AP	1		1	
8	SECRETARIA IV	445.02.00.6	SP-AP	1	1		
	TOTAL ORGANO			5	1	4	0
	DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA SUB REGIONAL	DE ACECODIA	HIDIDICA				
III.		DE ASESURIA	JURIDICA				
	I DENOMINACION DE LA LINIDAD OPCANICA:						-
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:				SITU	ACION	
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL		ACION ARGO P	
		<b>CODIGO</b> 445.03.00.3		TOTAL	DEL C	ARGO	
ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL		CACION	_	DEL C	ARGO	
ORDEN 9	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	445.03.00.3	SP-DS	1	DEL C	P	
9 10	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV	445.03.00.3 445.03.00.5	SP-DS SP-ES	1	DEL C	P 1	
9 10	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV TOTAL ORGANO	445.03.00.3 445.03.00.5 445.03.00.6	SP-DS SP-ES SP-AP	1 1 1 3	DEL C	P 1 1	CONFIANZA
9 10	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN	445.03.00.3 445.03.00.5 445.03.00.6	SP-DS SP-ES SP-AP	1 1 1 3	DEL C	P 1 1	CARGO DE CONFIANZA
9 10 11	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV TOTAL ORGANO	445.03.00.3 445.03.00.5 445.03.00.6	SP-DS SP-ES SP-AP	1 1 1 3	DEL C 0 1	P 1 1 2	CONFIANZA
9 10 11	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN	445.03.00.3 445.03.00.5 445.03.00.6	SP-DS SP-ES SP-AP	1 1 1 3	DEL COO	P 1 1	0 CARGO DE
9 10 11 IV. N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: CARGO ESTRUCTURAL	445.03.00.3 445.03.00.5 445.03.00.6 EAMIENTO Y F	SP-DS SP-ES SP-AP PRESUPUES CLASIFI- CACION	1 1 1 3 3 STO.	DEL COOL	ACION ARGO	0 CARGO DE
9 10 11 IV.	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:	445.03.00.3 445.03.00.5 445.03.00.6	SP-DS SP-ES SP-AP PRESUPUES	1 1 1 3 STO.	DEL COOL	ACION ARGO	0 CARGO DE
9 10 11 IV.  N° ORDEN 12	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:  CARGO ESTRUCTURAL  SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	445.03.00.3 445.03.00.5 445.03.00.6 EAMIENTO Y F	SP-DS SP-ES SP-AP  PRESUPUES  CLASIFI- CACION SP-DS	1 1 1 3 3 STO.	DEL COOL	ACION ARGO	0 CARGO DE
9 10 11 IV.  N° ORDEN 12	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV  TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:  CARGO ESTRUCTURAL  SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SECRETARIA IV	445.03.00.3 445.03.00.5 445.03.00.6 EAMIENTO Y F	SP-DS SP-ES SP-AP  PRESUPUES  CLASIFI- CACION SP-DS	1 1 1 3 3 STO.	DEL CO O 1 SITUA DEL CO O 1 1	ACION ARGO	0  CARGO DE CONFIANZA
9 10 11 IV.  N° ORDEN 12	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:  CARGO ESTRUCTURAL  SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SECRETARIA IV TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN	445.03.00.3 445.03.00.6 445.03.00.6 EAMIENTO Y F  CODIGO  445.04.00.3 445.04.00.6	CACION  SP-DS  SP-ES  SP-AP  CLASIFI- CACION  SP-DS  SP-AP	1 1 3 STO.  TOTAL  1 1 2	DEL CO O 1 SITUA DEL CO O 1 1	ACION ARGO	0  CARGO DE CONFIANZA
9 10 11 IV. N° ORDEN 12 13	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:  CARGO ESTRUCTURAL  SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SECRETARIA IV TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN	445.03.00.3 445.03.00.6 445.03.00.6 EAMIENTO Y F  CODIGO  445.04.00.3 445.04.00.6	CACION  SP-DS  SP-ES  SP-AP  CLASIFI- CACION  SP-DS  SP-AP	1 1 3 STO.  TOTAL  1 1 2	SITUADEL CO	ACION ACION CARGO	0 CARGO DE CONFIANZA
9 10 11 IV. N° ORDEN 12 13 IV.1 N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV  TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:  CARGO ESTRUCTURAL  SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SECRETARIA IV  TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE PLAN CARGO ESTRUCTURAL	445.03.00.3 445.03.00.6  EAMIENTO Y F  CODIGO  445.04.00.3 445.04.00.6  EAMIENTO Y F  ANEAMIENTO CODIGO	CACION  SP-DS  SP-ES  SP-AP  CLASIFI- CACION  SP-DS  SP-AP  CLASIFI- CACION	1 1 1 3 3 STO.  TOTAL 1 1 2 STO.	SITUADEL CO	ACION ACION ARGO P	0 CARGO DE CONFIANZA
9 10 11 IV. N° ORDEN 12 13 IV.1 N° ORDEN 14/15	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV  TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:  CARGO ESTRUCTURAL  SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SECRETARIA IV  TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE PI  CARGO ESTRUCTURAL  PLANIFICADOR IV	445.03.00.3 445.03.00.6  EAMIENTO Y F  CODIGO  445.04.00.3 445.04.00.6  EAMIENTO Y F  ANEAMIENTO  CODIGO  445.04.01.5	CACION  SP-DS SP-ES SP-AP  CLASIFI- CACION  SP-DS SP-AP  CLASIFI- CACION  SP-DS SP-AP	1 1 1 3 STO.  TOTAL 1 1 2 STO.	SITUADEL COOL	ACION ACION CARGO	0 CARGO DE CONFIANZA
9 10 11 IV. N° ORDEN 12 13 IV.1 N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL  DIRECTOR SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO IV SECRETARIA IV  TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:  CARGO ESTRUCTURAL  SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SECRETARIA IV  TOTAL ORGANO  DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLAN DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE PLAN CARGO ESTRUCTURAL	445.03.00.3 445.03.00.6  EAMIENTO Y F  CODIGO  445.04.00.3 445.04.00.6  EAMIENTO Y F  ANEAMIENTO CODIGO	CACION  SP-DS  SP-ES  SP-AP  CLASIFI- CACION  SP-DS  SP-AP  CLASIFI- CACION	1 1 1 3 3 STO.  TOTAL 1 1 2 STO.	SITUADEL CO	ACION ACION ARGO P	0  CARGO DE CONFIANZA

	uano / Viernes 31 de diciembre de 2021 NORMAS	LEGALES					30
IV.	DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PL	ANEAMIENTO Y F	RESUPUES	STO.			
IV.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD D	E PRESUPUESTO					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL		ACION SARGO P	CARGO DI CONFIANZ
18/19	ESPECIALISTA EN FINANZAS II	445.04.02.5	SP-ES	2		2	
20	TECNICO EN FINANZAS II	445.04.02.6	SP-AP	1		1	
20	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA	440.04.02.0	01 711	3	0	3	0
IV.	DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PL	ANEAMIENTO Y P	RESUPUES	STO.			
IV.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD D	E PROGRAMACIO	N E INVERS	ION PUBL	ICA.		
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	1	ACION ARGO P	CARGO DI CONFIANZ
21/22	INGENIERO IV	445.04.03.5	SP-ES	2	1	1	
23/24	INGENIERO III	445.04.03.5	SP-ES	2	1	1	
25	INGENIERO II	445.04.03.5	SP-ES	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			5	2	3	0
V.	DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA SUB REGION	AL DE ADMINISTE	RACIÓN.				
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO O P		CARGO D
26	DIRECTOR SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	445.05.00.2	EC	1	1	· ·	1
27	SECRETARIA IV	445.05.00.6	SP-AP	1	1		•
	TOTAL ORGANO	440.00.00.0	01 711	2	2	0	1
						,	
V.	DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA SUB REGION	AL DE ADMINISTE	RACIÓN.				
V.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD D	E CONTABILIDAD.		,			
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL		ACION ARGO P	CARGO D CONFIANZ
28	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.05.01.5	SP-ES	1		1	
29	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	445.05.01.5	SP-ES	1	1		
30	TECNICO ADMINISTRATIVO III	445.05.01.6	SP-AP	1	1		
31	TECNICO ADMINISTRATIVO II	445.05.01.6	SP-AP	1	1		
32	TECNICO ADMINISTRATIVO I	445.05.01.6	SP-AP	1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			5	4	1	0
V.	DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA SUB REGION	AL DE ADMINISTE	RACIÓN.				
V.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD D	E TESORERIA.					T
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO O P		CARGO D CONFIANZ
33	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.05.02.5	SP-ES	1		1	
34	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	445.05.02.5	SP-ES	1	1	·	
35/36	TECNICO ADMINISTRATIVO II	445.05.02.6	SP-AP	2	2		
37	TECNICO ADMINISTRATIVO I	445.05.02.6	SP-AP	1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			5	4	1	0
V.	DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA SUB REGION	AL DE ADMINISTE	RACIÓN.				

SITUACION Nº CLASIFI-**CARGO DE DEL CARGO** CODIGO TOTAL CARGO ESTRUCTURAL ORDEN CACION CONFIANZA Р 0 38 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III 445.05.03.5 SP-ES 1 1 39 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II 445.05.03.5 SP-ES

06	NORM	AS LEGALES	Viernes 3	1 de diciem	bre de 2	2021 / 💆	El Peruan
40/43	TECNICO ADMINISTRATIVO III	445.05.03.6	SP-AP	4	4		
44	TECNICO EN COMPUTACIÓN	445.05.03.6	SP-AP	1		1	
45	OPERADOR EQUIPO ELECTRONICO II	445.05.03.6	SP-AP	1		1	
46	CHOFER III	445.05.03.6	SP-AP	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA		1	9	5	4	0
V.	DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA SUB REG	IONAL DE ADMINISTF	RACIÓN.				
V.4	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDA	D DE RECURSOS HUI	MANOS.				
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL		ACION SARGO P	CARGO DE
47	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.05.04.5	SP-ES	1		1	
48	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	445.05.04.5	SP-ES	1	1		
49	TECNICO ADMINISTRATIVO III	445.05.04.6	SP-AP	1	1		
50/51	TECNICO ADMINISTRATIVO II	445.05.04.6	SP-AP	2	<u> </u>	2	
30/31	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA	443.03.04.0	OI -AI	5	2	3	0
					I		I
VI.		E OPERACIONES.					
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE
					0	Р	
52	SUB GERENTE DE OPERACIONES	445.06.00.3	SP-DS	1		1	
53	SECRETARIA IV	445.06.00.6	SP-AP	1	1		
	TOTAL ORGANO			2 1 1		1	0
VI.	DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DI	E OPERACIONES.					
VI.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIVISIO	ON DE ESTUDIOS.					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL		ACION	CARGO DE
					0	Р	
54/57	INGENIERO III	445.06.01.5	SP-ES	4	2	2	
58	SECRETARIA IV	445.06.01.6	SP-AP	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			5	2	3	0
	DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DI						
VI.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:DIVISIO	ON DE OBRAS.					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	DEL C	ACION	CARGO DE
					0	P	
59/60	INGENIERO IV	445.06.02.5	SP-ES	2	1	1	
61/62	INGENIERO III	445.06.02.5	SP-ES	2		2	
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			4	1	3	0
VI.	DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA D	E OPERACIONES.					
VI.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:DIVISIO	N DE SUPERVISION Y	/ LIQUIDAC	ÓN			
Nº OBDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE
ORDEN			CACION		0	Р	JOHITANZA
63	INGENIERO IV	445.06.03.5	SP-ES	1		1	
	INGENIERO III	445.06.03.5	SP-ES	1	1		
64		445.00.00.5	00.50	2		0	
65/66	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	445.06.03.5	SP-ES	2		2	
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	445.06.03.5	SP-ES SP-AP	1	1		



VII.	DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PR	OMOCION DEL D	ESARROLL	0.			
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUA DEL C	ACION ARGO	CARGO DE
ONDEN			OAGIGIT		0	Р	OOM IAME
68	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	445.07.00.3	SP-DS	1	1		
69	SECRETARIA V	445.07.00.6	SP-AP	1	1		
	TOTAL ORGANO 2 2 0					0	0
VII.	DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PR	OMOCION DEL D	ESARROLL	0.			
VII.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIVISION D	E PROMOCION D	E INVERSION	DNES			
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL		ACION ARGO	CARGO DE
OKDEN			CACION		0	Р	CONFIANZA
70/71	INGENIERO IV	445.07.01.5	SP-ES	2	1	1	
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			2	1	1	0
VII.	DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PR	OMOCION DEL D	ESARROLL	0.			
VII.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIVISION D	E DEFENSA CIVIL					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE
OKDEN			CACION		0	Р	JUNIALA
72	INGENIERO IV	445.07.02.5	SP-ES	1		1	
73	INGENIERO III	445.07.02.5	SP-ES	1		1	
74	TECNICO ADMINISTRATIVO II	445.07.02.6	SP-AP	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			3	0	3	0
VII.	DENOMINACION DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PR	OMOCION DEL D	ESARROLL	0.			
VII.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIVISION D	E RECURSOS NA	TURALES Y	MEDIO A	MBIEN	ΓΕ	
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE
CADEM					0	Р	JOHI IANZA
75	INGENIERO IV	445.07.03.5	SP-ES	1		1	
76	INGENIERO III	445.07.03.5	SP-ES	1		1	
77	TECNICO ADMINISTRATIVO III	445.07.03.6	SP-AP	1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			3	1	2	0
		_				1	
	TOTAL GENERAL			77	38	39	2

## **ANEXO 4C**

## **RESUMEN CUANTITATIVO** CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

**ENTIDAD: GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA** SECTOR: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACION							
ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	TOTAL
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA		1				2		3
OFICINA SUB REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL			1	1	1	2		5
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA			1		1	1		3
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1			1		2
UNIDAD DE PLANEAMIENTO					4			4
UNIDAD DE PRESUPUESTO					2	1		3
UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA					5			5
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN		1				1		2
UNIDAD DE CONTABILIDAD					2	3		5
UNIDAD DE TESORERIA					2	3		5
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO					2	7		9
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS					2	3		5
SUB GERENCIA DE OPERACIONES			1			1		2
DIVISION DE ESTUDIOS					4	1		5

NORMAS LEGALES			V	Viernes 31 de diciembre de 2021 / <b>El Peruan</b>						
DIVISION DE OBRAS					4			4		
DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN					4	1		5		
SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO			1			1		2		
DIVISION DE PROMOCION DE INVERSIONES					2			2		
DIVISION DE DEFENSA CIVIL.					2	1		3		
DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIE	ENTE				2	1		3		
TOTAL	0	2	5	1	39	30	0	77		

TOTAL OCUPADOS:	38
TOTAL PREVISTOS:	39
TOTAL GENERAL:	77

#### ANEXO 4D

#### **CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD**

ENTIDAD: GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
SECTOR: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

			CLASIFICACION			
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
0	0	0	0	0	0	0

TOTAL GENERAL	0

2026116-1

# **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

# Aprueban la creación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa de la Región Junín COREMYPE - JUNÍN

#### ORDENANZA REGIONAL N° 356-GRJ/CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

## POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2021, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y además Normas Complementarias.

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusiva, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región:

Que, la Constitución Política del Perú según el artículo 58º establece que la iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social del mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura; asimismo el artículo 59º señala que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades;

Que, según el artículo 60° de nuestra carta magna el Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Solo autorizando por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal;

Que, la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, establece en su artículo 9º, que los Gobiernos Regionales deben crear en cada Región, un Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE), con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE) en su ámbito geográfico y circulación con los planes y programas nacionales; también el artículo 5º de la referida ley, establece los lineamientos que se deben seguir para la conformación de dicho consejo, y así mismo en el artículo 12º, se señala las funciones que les corresponde desarrollar;

Que, la Dirección Nacional de Micro y Pequeñas Empresas - DNMYPE, en su propósito de Promover, Fomentar y Apoyar en la Competitividad de las MYPES, según o estableces la Ley N°28015. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento, realizan procesos de acompañamientos a los Consejos Regionales de las Micro y Pequeñas Empresas – COREMYPE, consistentes en Asesoría Técnica para la elaboración de los instrumentos de Gestión así como la elaboración de Diagnósticos, Planes Regionales de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las MYPES y de los planes Operativos Institucionales:

Que, la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, establece el marco legal para el acceso de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) en los espacios de representación de entidades del Estado que por su naturaleza finalidad, ámbito y competencia se encuentran vinculadas directamente con las temáticas de las MYPE;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, que tiene por objeto establecer el marco legal para